

RAD. 009.2010-841

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 903

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 25 Febrero de 2.016.

Dentro del presente proceso el recurrente no suministró los emolumentos necesarios para la expedición de copias ordenadas el auto interlocutorio 1701 del 15 de octubre del 2.015, en consecuencia el Juzgado

RESUELVE:

1.- DECLARAR DESIERTO el recurso de queja.

2.- REQUERIR a la secretaria de la **OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI** para que de forma **INMEDIATA** de cumplimiento a lo ordenado en el numeral 2 del auto de fecha 18 de junio de 2.015 esto es **COMISIONAR**, a la **SECRETARIA DE GOBIERNO, CONVIVENCIA y SEGURIDAD DE CALI** para que se sirva llevar a efecto la diligencia de **ENTREGA** del bien inmueble rematado en este asunto distinguido con el folio de Matrícula Inmobiliaria No. 370-734719 y 370-734614, a su adjudicatario, **CAROLINA GOMEZ VASQUEZ**, identificada con la cedula de ciudadanía número 29.121.682, correspondiente al bien inmueble Apartamento 104, del bloque C, Conjunto Residencial "**ALAMEDA DEL PALMAR**" y parqueadero No. 41 ubicado en la calle 53 No. 1-126 de Cali, Valle. Para dicha diligencia se librará despacho comisorio con los insertos del caso facultando al comisionado para subcomisionar si fuera el caso. Líbrese el respectivo despacho comisorio".

3.- Una vez se realice la entrega de los bienes rematados se resolverá respecto de la entrega de dineros, ahora bien respecto de la autorización al señor **JOSE EFRAIN GIRALDO JIMENEZ** la misma ya fue resuelta en el numeral 1 del auto de fecha 20 enero de 2.015 visible a folio 280 del presente cuaderno.

Notifíquese.
El Juez,

LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN

**JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL**

En Estado No. 28 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 29 FEBRERO DE 2.016

**ANA GABRIELA CALAD ENRÍQUEZ
SECRETARIA**

**Juzgado de ejecución
Civiles Municipales**
Ana Gabriela Calad Enríquez
SECRETARIA

RAD. 010 2003 00400 00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 918

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 25 de febrero de 2016

.-GLOSAR a los autos el informe rendido por la secuestre ELIZABETH CASALLAS MORENO respecto al bien inmueble dejado bajo su custodia. Póngase en conocimiento de la parte interesada para los fines que estime convenientes.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 28 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 29 DE FEBRERO DE 2016

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
SECRETARIA

**Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales**
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

RAD. 010 2012 00351 00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 916

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 25 de febrero de 2016

.-Por secretaria oficiase al Juzgado DÉCIMO (10) Civil Municipal de Cali, a fin de que se sirva hacer entrega a la apoderada judicial de la entidad demandante y autorizada, **OLGA LONDOÑO AGUIRRE** identificada con cédula de ciudadanía No. 66.916.608, de Cali Valle, la orden de pago del depósito judicial No. **6172** que se encuentra a favor de la parte demandante **COOPERATIVA DE CRÉDITO Y SERVICIO COMUNIDAD "COOMUNIDAD"** por el valor de \$227.394.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 28 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 29 DE FEBRERO DE 2016

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
SECRETARIA

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Enríquez
SE

RAD. 017 2015 00733 00
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 908
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 25 de febrero de 2016

.-**AGREGAR** a los autos para que obre y conste la anterior comunicación procedente de la DIAN, póngase en conocimiento de la parte actora para los fines pertinentes.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 28 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 29 DE FEBRERO DE 2016

ANA GABRIELA CALAD ENRÍQUEZ
SECRETARIA

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enríquez
SECRETARIA

RAD. 017 2015 00733 00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 249

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 25 de febrero de 2016

Visto escritos que anteceden el Despacho,

RESUELVE:

1.-APROBAR la liquidación de costas efectuada dentro del proceso al no haber sido objetada, esto, al tenor de lo dispuesto en el artículo 366, numeral 1 del C.G.P.

2.- En virtud que ninguna de las partes dentro del término legal formularon objeciones a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante y como quiera que la misma se encuentra ajustada a derecho, teniendo en cuenta el numeral 3 del artículo 446 del C.G.P (Ley 1564 DE 2012), APROBAR la aludida liquidación.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 21 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 18 DE FEBRERO DE 2016

ANA GABRIELA CALAD ENRÍQUEZ
SECRETARIA

**Juzgados de ejecución
Civiles Municipales**
Ana Gabriela Calad Enríquez
SECRETARIA

002

RAD. 026 2013 00658 00
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 896
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 25 Febrero de 2.016.

Teniendo en cuenta el escrito que antecede, el Juzgado

RESUELVE:

.- Por secretaria córrase el respectivo traslado a la parte contraria de la liquidación de crédito aportada por la apoderada judicial de la parte actora.

Notifíquese.
El Juez,



LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN

**JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL**

En Estado No. 28 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 29 FEBRERO DE 2.016

ANA GABRIELA CALAD ENRÍQUEZ
SECRETARIA

**Juzgados de ejecución
Civiles Municipales**
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

RAD. 007 2010 00915 00
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 902
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 25 Febrero de 2.016.

En atención al escrito que antecede, se observa que a folio 61 el Juzgado mediante auto No. 2070 del 26 de noviembre de 2015 aprobó la liquidación del crédito allegada por el Dr. **HELMER CARDOZO CARDOZO**, en consecuencia, el Despacho,

RESUELVE:

1.- Como quiera que la liquidación del crédito aportada por la parte actora, no se ajusta ni atiende a ninguno de los eventos indicados en los artículos 446, 455 y 461 del C.G.P., **NO TENER** en cuenta la liquidación precedente.

2.- En cuanto al memorial visible a folio 64 se agrega sin consideración como quiera que no corresponden los valores liquidados con el mandamiento de pago visible a folio 5 del presente cuaderno.

Notifíquese.
El Juez,

LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL

En Estado No. 28 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 29 FEBRERO DE 2.016

ANA GABRIELA CALAD ENRÍQUEZ
SECRETARIA

**Juzgado de ejecución
Civiles Municipales**
Ana Gabriela Calad Enríquez
SECRETARIA

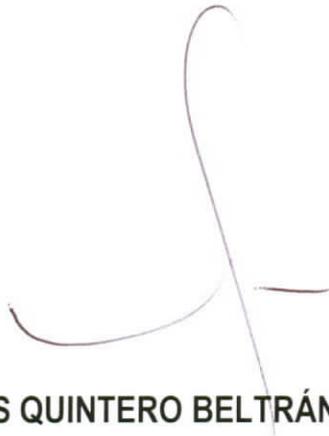
RAD. 033 2015 00024 00
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 899
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 25 Febrero de 2.016.

En atención al escrito que antecede, se observa que a folio 101 el Juzgado aprobó la liquidación del crédito allegada por el Dr. **ALFONSO MARTINEZ RAMOS**, en consecuencia, el Despacho,

RESUELVE:

.- Como quiera que la liquidación del crédito aportada por la parte actora, no se ajusta ni atiende a ninguno de los eventos indicados en los artículos 446, 455 y 461 del C.G.P., **NO TENER** en cuenta la liquidación precedente.

Notifíquese.
El Juez,



LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN



**JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL**

En Estado No. 28 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 29 FEBRERO DE 2.016

ANA GABRIELA CALAD ENRÍQUEZ
SECRETARIA

**Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales**
Ana Gabriela Calad Enríquez
SECRETARIA

RAD. 008 2009 01299 00
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 911
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 24 de febrero de 2016

En atención a escritos que anteceden, el Despacho,

RESUELVE:

1.-AGREGAR a los autos para que obre y conste el documento No. 4329 del 10 de diciembre de 2015 procedente de ALMALCO, mediante el cual informa que procederá a la devolución o restitución de la bodega en la cual se encuentra el vehículo de placas **COI707** objeto del presente proceso y lo ubicará en la CARRERA 66 No. 13-11 BARRIO BOSQUES DE LIMONAR "CALIPARKING MULTISER 2 S.A.S.". Póngase en conocimiento de la parte interesada para los fines pertinentes.

2.- GLOSAR a los autos para que obre y conste la anterior comunicación procedente de DECEVAL. Póngase en conocimiento de la parte actora para los fines pertinentes.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 28 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 29 DE FEBRERO DE 2016

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUETA
SECRETARIA

Juzgado Segundo de Ejecución Civil Municipal de Cali
Secretaria Ana Gabriela Calad Enríquez

RAD. 008 2009 01299 00
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 910
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 25 de febrero de 2016

.- **APROBAR** el avalúo obrante a folio 69 Cd-1 correspondiente al vehículo de placas **COI-707**, el cual asciende a la suma de **\$11.400.000,00** mcte, y se encuentra debidamente embargado y secuestrado dentro del presente proceso.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 28 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 29 DE FEBRERO DE 2016

ANA GABRIELA CALAD ENRÍQUEZ
SECRETARIA

**Juzgados de ejecución
Civiles Municipales**
Ana Gabriela Calad Enríquez
SECRETARIA

RAD. 020 2010 00542 00
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 903
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 25 Febrero de 2.016.

Como quiera que en el numeral 3 del auto de sustanciación 007 de fecha 15 de diciembre de 2.015 se señaló el día 22 de abril de 2.016, para llevar acabo el remate de los “*bienes inmuebles legalmente embargados (fl70 y 71), secuestrados (fl 99) y avaluados (fl.145)*” sin que se fijara la hora para realizar dicha audiencia, el despacho:

RESUELVE

.- **ADICIONAR**, al auto de sustanciación Nro. 007 del 15 de diciembre de 2015, la hora **1:30 PM**, para llevar a cabo el remate de los bienes inmuebles identificados con la matricula inmobiliaria 370-250382 y 370-250334 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, legalmente embargados (fl70 y 71), secuestrados (fl 99) y avaluados (fl.145). **Por Secretaría realícese el respectivo aviso.**

En lo demás se mantiene incólume el proveído del 15 de diciembre de 2015.

Notifíquese.

El Juez,



LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL

En Estado No. 28 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 29 FEBRERO DE 2.016

ANA GABRIELA CALAD ENRÍQUEZ
SECRETARIA

Notificación
Juzgado de Ejecución Civil Municipal de Cali
Secretaría

RAD. 026 2013 00658 00
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 897
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 25 Febrero de 2.016.

En atención al escrito que antecede, se observa que a folio 51 el Juzgado Séptimo de Ejecución mediante auto No. 2166 del 28 de mayo de 2015 aprobó la liquidación del crédito allegada por el Dr. **HELMER CARDOZO CARDOZO**, en consecuencia, el Despacho,

RESUELVE:

.- Como quiera que la liquidación del crédito aportada por la parte actora, no se ajusta ni atiende a ninguno de los eventos indicados en los artículos 446, 455 y 461 del C.G.P., **NO TENER** en cuenta la liquidación precedente.

Notifíquese.
El Juez,


LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN

**JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL**

En Estado No. 28 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 29 FEBRERO DE 2.016

ANA GABRIELA CALAD ENRÍQUEZ
SECRETARIA

**Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales**
Ana Gabriela Calad Enríquez
SECRETARIA

RAD. 021 2011 00093 00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 913

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 25 de febrero de 2016

.-**EN ATENCIÓN** al escrito allegado por la parte demandante, por secretaría, **CORREGIR** el oficio No. 11183 del 19 de diciembre de 2014, en el sentido de indicar que el número de radicación del presente proceso es 021 2011 00093 00 y no como se indicó en el mencionado oficio 006 2011 00093, así mismo, Modificar en el mencionado oficio el número de cuenta de depósitos judiciales, indicando el que ahora corresponde a este despacho No. **76 001 2041 612** del Banco Agrario de Colombia. Por secretaría oficiar

Notifíquese
El Juez,



LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 28 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 29 DE FEBRERO DE 2016

ANA GABRIELA CALAD ENRÍQUEZ
SECRETARIA

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enríquez
SECRETARIA

RAD. 001 2010 00520 00
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 912
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 25 de febrero de 2016

.-EN ATENCIÓN a la solicitud precedente, **REQUIERASE** a la secuestre **ELIZABETH CASALLAS**, para que le rinda cuentas sobre su administración de los bienes muebles e inmuebles objeto del presente proceso. En consecuencia **OFICIAR** por secretaria

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 28 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 29 DE FEBRERO DE 2016

ANA GABRIELA CALAD ENRÍQUEZ
SECRETARIA

Juzgado de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enríquez
SECRETARIA

RAD. 004 2011 00096 00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 898

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 25 Febrero de 2.016.

.- **AGREGAR** a los autos el escrito de fecha 24 de noviembre de 2.016, sin consideración como quiera que se tramitó por parte del Juzgado Séptimo de Ejecución mediante auto No. 1022 del 14 de abril de 2015 ordenando por Secretaria el oficio No. 2935 del 09 octubre de 2.013 dirigido a Catastro Municipal visible a folio 39.

Notifíquese.

El Juez,

LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL

En Estado No. 28 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: 29 FEBRERO DE 2.016

ANA GABRIELA CALAD ENRÍQUEZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enríquez
SECRETARIA

RAD. 012 2011 00041 00
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 889
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 25 de febrero de 2016

En atención al escrito que antecede y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del C.G.P., el Despacho,

RESUELVE:

1.-AGREGAR a los autos para que obre y conste el oficio **RU-O-16681** del 12 de noviembre de 2015 procedente del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO DE BOGOTÁ, mediante el cual hace devolución del oficio No. 02-1535 del 10 de agosto de 2015 librado por este DESPACHO. Poner en conocimiento de la parte actora para los fines pertinentes.

2.- Corregir el auto de sustanciación 2264 del 10 de agosto de 2015 en el sentido de indicar que se oficie al JUZGANO 29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ y no como se indicó en el referido auto JUZGADO VEINTINUEVE DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ. Por secretaría librese el respectivo oficio.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 28 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 29 DE FEBRERO DE 2016

ANA GABRIELA CALAD ENRÍQUEZ
SECRETARIA

Secretaría
Ana Gabriela Calad Enríquez
Juzgado Segundo de Ejecución
Civil Municipal de Cali

5

RAD. 012 2011 00041 00
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 884
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 25 de febrero de 2016

En atención al escrito que antecede, el Despacho,

RESUELVE:

1.-RECONOCER personería amplia y suficiente al abogado **MAURICIO BERON VALLEJO**, portador de la T.P. Nro. 47864 Del C.S. de la J. para actuar como apoderado judicial **PRINCIPAL** de la parte actora, de conformidad con los términos del memorial poder.

2.- RECONOCER personería amplia y suficiente a la abogada **LINA MARÍA GONZALEZ TURIZO**, portadora de la T.P. Nro. 112.613 del C.S. de la J. para actuar en nombre de la parte actora, como apoderada judicial **SUSTITUTA** de conformidad con los términos del memorial poder que antecede.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 28 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 29 DE FEBRERO DE 2016

ANA GABRIELA CALAD ENRÍQUEZ
SECRETARIA

**Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales**
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

RAD. 003 2010 00102 00
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 915
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 25 de febrero de 2016

.-EN ATENCIÓN al escrito allegado por la parte demandante, por secretaría, Ordenase la reproducción del oficio No. 9427 del 02 de diciembre de 2014, modificar en el mencionado oficio el número de cuenta de depósitos judiciales, indicando el que ahora corresponde a este despacho No. **76 001 2041 612** del Banco Agrario de Colombia. Por secretaría oficiar

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
En Estado No. 28 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 29 DE FEBRERO DE 2016
ANA GABRIELA CALAD ENRÍQUEZ
SECRETARIA

**Juzgados de ejecución
Civiles Municipales**
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

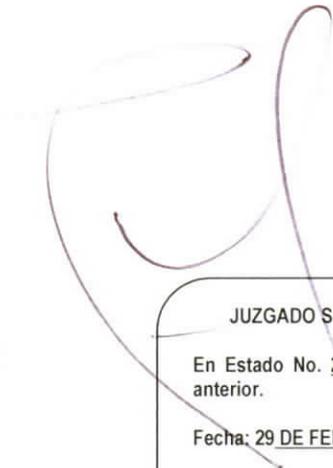
RAD. 016 2013 00754 00
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 914
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 25 de febrero de 2016

.-GLOSAR a los autos el diligenciamiento del oficio No. 02-2505 del 30 de octubre de 2015, librado por este Despacho.

Notifíquese
El Juez,



LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN



JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
En Estado No. 28 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 29 DE FEBRERO DE 2016
ANA GABRIELA CALAD ENRÍQUEZ
SECRETARIA

**Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales**
Ana Gabriela Calad Enríquez
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADOS DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI
SECRETARÍA GENERAL

CONSTANCIA DE SECRETARÍA

En la fecha se deja constancia, que el auto interlocutorio Nro. 145 de fecha 05 de febrero de 2016 (Folios 312-313), el cual fue notificado en el Estado No. 14 de fecha 09 de febrero de 2016, y el traslado de la liquidación de crédito que fue notificado en el traslado No. 13 de fecha 09 de febrero de 2016, debido a las situaciones expuestas en el oficio No. 610 de fecha 24 de febrero de 2016, proferido por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución Sentencias de Cali, a folios No. 315 - 316, se procede a notificar de nuevo en el Estado No. 28 y en el traslado No. 27 de fecha 29 de febrero de 2016.

Santiago de Cali, 26 de febrero de 2016.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ana Gabriela Calad Enríquez', written over a faint circular stamp.

ANA GABRIELA CALAD ENRÍQUEZ
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADOS DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI
SECRETARÍA GENERAL

CONSTANCIA DE SECRETARÍA

En la fecha se da la constancia que el auto interlocutorio Nro. 163 de fecha 09 de febrero de 2016 (Folio 274), el cual fue notificado en el Estado No. 18 de fecha 11 de febrero de 2016, debido a la situación expuesta en el auto No. 611 de fecha 24 de febrero de 2016, proferido por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución Sentencias de Cali, a folio No. 275, se procede a notificar de nuevo en el Estado No. 28 de fecha 29 de febrero de 2016.

Santiago de Cali, 29 de febrero de 2016.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ana Gabriela Calad Enriquez'.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
SECRETARIA

RAD. 023-2006-00303-00

AUTO INTERLOCUTORIO Nro. 252

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 25 de febrero de 2016.

Vistas las solicitudes que antecede el despacho dispone:

Agregar sin consideración el escrito de cesión presentado por RESTRUCTURADORA DE CREDITOS DE COLOMBIA LTDA HOY DISUELTQA Y LIQUIDADA y PATRIMONIO AUTONOMO CONCILIARTE, en virtud a que DM FACTOR SAS se aceptó como cesionario y parte demandante a través de auto del 11 de febrero de 2016 por el juzgado de origen (Fl. 336).

En atención a la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación demandada, presentada por la Doctora LUCILA OCAMPO ARIZA, T.P. 79806 del C.S.J, lo manifestado por la parte ejecutante es procedente, en consecuencia el juzgado,

RESUELVE:

1. **DECRETAR LA TERMINACIÓN** del presente proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO**, adelantado por BANCOI AV. VILLAS contra STELLA RODRIGUEZ y MARIA OLIVA RODRIGUEZ ORTIZ., pago total de la obligación demandada.

2. **ORDENAR EL LEVANTAMIENTO** de las medidas de embargo, decretadas dentro del presente proceso y a su vez librese por secretaria los oficios correspondientes y los mismos sean entregados únicamente a l parte demandante.

3. En caso de existir embargo de remanentes o de llegarse a perfeccionar dentro del término de ejecutoria de éste asunto, procédase por secretaría como lo indica el inc 5º del Art. 466 del C.G.P.

4 Efectuado lo señalado en el numeral tercero se **ORDENARA** el desglose de los documentos base de la presente ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 del C. G.P. No obstante, el despacho se abstendrá de hacer entrega de ellos hasta tanto la parte interesada aporte el arancel judicial y las expensas respectivas.

5. Por secretaría, expídase certificación de "la cadena de cesionarios, para levantar hipoteca", una vez la parte interesada aporte el arancel judicial.

6. **CUMPLIDO** lo anterior, archívese el expediente previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

Juez.

**JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL**

En Estado No. 028 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: FEBRERO 29 DE 2016

**ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
SECRETARIO**

**Juzgados de ejecución,
Civiles Municipales**
Ana Gabriel Calad Enriquez
SECRETARIA

RAD. 020 2010 00542 00
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 903
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 25 Febrero de 2.016.

.- **AGREGAR** a los autos el oficio 2015413130322281 de fecha 23 de diciembre de 2.015 por medio del cual dan respuesta al oficio 02-644 (Fl. 475 C.1) de fecha 5 mayo de 2.015, donde informan que el señor **ARNULFO PORTOCARRERO** reporta como contribuyente del Municipio de Cali, como quiera que el despacho se pronuncia al respecto en el auto Interlocutorio No. 1995 de fecha 18 noviembre de 2.015 en su numeral 2.

Notifíquese.
El Juez,



LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN

**JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL**

En Estado No. 28 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 29 FEBRERO DE 2.016

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
SECRETARIA

**Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales**
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

RAD. 009 2009 00391 00
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 917
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 25 de febrero de 2016

En atención a los escritos que anteceden, el Despacho,

RESUELVE:

1.-AGREGAR a los autos para que obre y consten las comunicaciones de órdenes de pago de depósitos judiciales a favor del demandante, proveniente del Juzgado Noveno Civil Municipal de Cali.

2.-NO ACCEDER a la solicitud de reconocer personería a la señora **DEISY LORENA PETEL LOPEZ**, toda vez que, según el REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS, la licencia temporal para el ejercicio de la abogacía que se allegó con el memorial poder, no se encuentra vigente y tampoco se encuentra registrada como ABOGADA.

3- NO ACCEDER a la solicitud de **SUSTITUCIÓN** presentada por la señora **DEISY LORENA PETEL LOPEZ**, por las razones expuestas en el numeral anterior.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 28 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 29 DE FEBRERO DE 2016

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
SECRETARIA

**Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales**
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

RAD. 010 2013 00290 00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 887

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 25 de febrero de 2016

.-AGREGAR a los autos sin consideración alguna el escrito que antecede, toda vez que el memorialista no es parte en el presente proceso.

Notifíquese
El Juez,


LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 28 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 29 DE FEBRERO DE 2016

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
SECRETARIA

29 de febrero de 2016
Secretaria de Ejecución Civil Municipal de Cali

RAD. 009 2008 00264 00

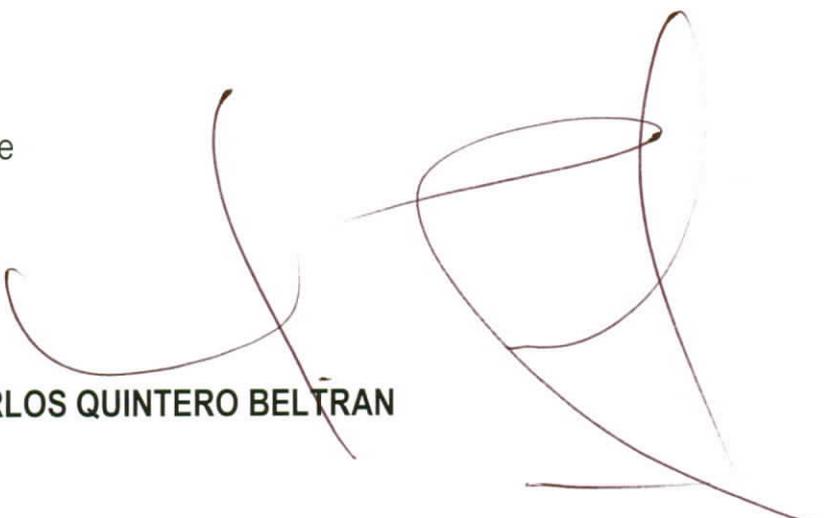
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 894

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 25 de febrero de 2016

.-AGREGAR a los autos para que obre y conste la devolución del Despacho Comisorio No. 014 del 6 de febrero de 2006, sin diligenciar. Poner en conocimiento del interesado para los fines pertinentes.

Notifíquese
El Juez,


LUIS CARLOS QUINTERO BELTRÁN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 28 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 29 DE FEBRERO DE 2016

ANA GABRIELA CALAD ENRÍQUEZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enríquez
SECRETARIA

RAD. 009 2008 00264 00
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 893
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 25 de febrero de 2016

.- **EN ATENCION** a la solicitud que antecede, **ACEPTASE** la autorización entregada al abogado **JOSE LUIS CHICAIZA URBANO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 94.492.471, en los términos precedentes.

Notifíquese
El Juez,


LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 28 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 29 DE FEBRERO DE 2016

ANA GABRIELA CALAD ENRÍQUEZ
SECRETARIA

**Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales**
Ana Gabriela Calad Enríquez
SECRETARIA

RAD. 012 2012 00127 00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 891

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 25 de febrero de 2016

.-RECONOCER personería amplia y suficiente al abogado **MANUEL GUILLERMO GIRALDO JIMENEZ**, portador de la T.P. Nro. 102.852 Del C.S. de la J. para actuar como apoderado judicial de la parte actora, **CESIONARIO JAVIER ESCOBAR GUAZA**, de conformidad con los términos del memorial poder.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 28 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 29 DE FEBRERO DE 2016

ANA GABRIELA CALAD ENRÍQUEZ
SECRETARIA

Juzgado de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

RAD. 033 2014 00956 00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 892

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 25 de febrero de 2016

.-**AGREGAR** a los autos para que obre y conste la anterior comunicación procedente del parqueadero CALIPARKING MULTISER S.A.S. Póngase en conocimiento del interesado para los fines pertinentes.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 28 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 29 DE FEBRERO DE 2016

ANA GABRIELA CALAD ENRÍQUEZ
SECRETARIA

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enríquez
SECRETARIA

RAD. 029 2013 00114 00
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 900
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 25 de febrero de 2016

.-**AGREGAR** a los autos para que obre y conste el diligenciamiento del oficio No. 02-2450 del 28 de octubre de 2015, allegado por el apoderado judicial de la parte actora.

Notifíquese
El Juez,


LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 28 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 29 DE FEBRERO DE 2016

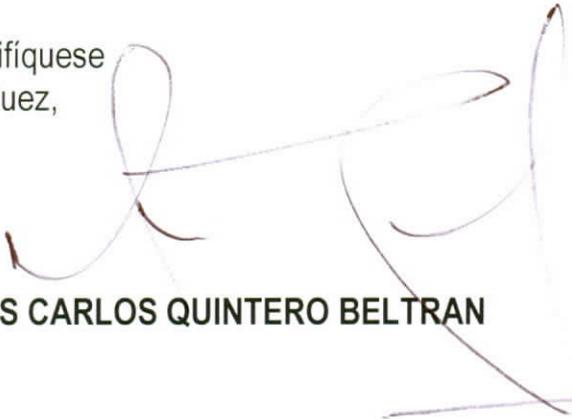
ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
SECRETARIA

Juzgados de ejecución,
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

RAD. 013 2014 00485 00
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 901
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 25 de febrero de 2016

.-AGREGAR a los autos sin consideración alguna el anterior escrito, toda vez que a folio 27 del presente cuaderno mediante auto de sustanciación del 4 de febrero del año en curso se le dio trámite al mismo.

Notifíquese
El Juez,


LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 28 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 29 DE FEBRERO DE 2016

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
SECRETARIA

Juzgado Segundo de Ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
Secretaria

RAD. 031 2015 00050 00
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 909
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 25 de febrero de 2016

.-AGREGAR a los autos para que obre y conste el diligenciamiento del oficio No. 02-2248 del 20 de octubre de 2015, allegado por la parte actora.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 28 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 29 DE FEBRERO DE 2016

ANA GABRIELA CALAD ENRÍQUEZ
SECRETARIA

**Juzgados de ejecución
Civiles Municipales**
Ana Gabriela Calad Enríquez
SECRETARIA

RAD 007-2005-00423-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 921

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, febrero 25 de 2016.

Previo a resolver la petición que antecede presentada de levantamiento de medida presentada por el apoderado de la señora LUZ ESNEDA ULCHUR MUELAS, a quien le fue "declarado que pertenece" el bien M.I. 370-131103, por el Juzgado Octavo Civil del Circuito de Oralidad de Cali, póngase en conocimiento de las partes. Ejecutoriado el presente auto pase a despacho.

NOTIFÍQUESE

LUIS CARLOS QUINTÉRO BELTRAN

Juez.

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL

En Estado No. 28 de hoy se notifica
a las partes el auto anterior.

Fecha: febrero 29 de 2016

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales

Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

SECRETARIO

RAD. 003 2015 00385 00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 920

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 25 de febrero de 2016

.- **AGREGAR** a los autos para que obren y consten las comunicaciones procedentes del BANCO DE BOGOTÁ, y la copia de consignación de depósito judicial por la suma de 1.998.968, M/CTE correspondiente al débito realizado a la cuenta de la parte demandada. Póngase en conocimiento de la parte interesada para los fines pertinentes.

Notifíquese

El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 28 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 29 DE FEBRERO DE 2016

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
SECRETARIA

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

RAD. 003 2015 00385 00
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 919
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 25 de febrero de 2016

En atención al escrito que antecede, y coadyuvado entre las partes este juzgado,

RESUELVE:

.- **ORDENASE** el levantamiento del embargo y retención que pesa sobre la cuenta corriente **No. 249039504** del Banco de Bogotá a nombre del demandado CESAR ANDRES HERNANDEZ MANRIQUE, identificado con C.C. 16.791.646. Por secretaría líbrese el oficio.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 28 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 29 DE FEBRERO DE 2016

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
SECRETARIA

Juzgado de Ejecución
Civil Municipal de
Cali
Ana Gabriela Calad Enriquez
Secretaria

RAD. 003 2014 00386 00
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 896
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 25 Febrero de 2.016.

.- APROBAR la liquidación de costas efectuada dentro del proceso al no haber sido objetada, esto, al tenor de lo dispuesto en el artículo 366, numeral 5 del C.G.P.

Notifíquese.
El Juez,



LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN



**JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL**

En Estado No. 28 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 29 FEBRERO DE 2.016

**ANA GABRIELA CALAD ENRÍQUEZ
SECRETARIA**

**Juzgados de ejecución
Civiles Municipales**
Ana Gabriela Calad Enríquez
SECRETARIA

RAD. 003 2014 00579 00
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 895
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 25 Febrero de 2.016.

.- **APROBAR** la liquidación de costas efectuada dentro del proceso al no haber sido objetada, esto, al tenor de lo dispuesto en el artículo 366, numeral 5 del C.G.P.

Notifíquese.
El Juez,


LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL

En Estado No. 28 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 29 FEBRERO DE 2.016

ANA GABRIELA CALAD ENRÍQUEZ
SECRETARIA

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enríquez
SECRETARIA

RAD. 007-2009-01126-00

AUTO INTERLOCUTORIO Nro. 251

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 25 de febrero de 2016.

REQUIERASE de nuevo al Juzgado Séptimo Civil Municipal de Cali, para que se pronuncie frente a lo dispuesto por el despacho en auto de sustanciación No. 5626 del 26 de octubre de 2015, comunicado con oficio No. 02-2585 del 12 de noviembre de 2015. Anéxese copia del referido auto y del citado oficio, por secretaría procédase de conformidad.

NOTIFÍQUESE

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

Juez.

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL

En Estado No. 028 de hoy se notifica a las partes
el auto anterior.

Fecha: FEBRERO 29 DE 2016

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
SECRETARIO

Juzgados de ejecución
Civiles municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

RAD. 010-2011-00029-00

AUTO INTERLOCUTORIO Nro. 250

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 25 de febrero de 2016.

Se allega sin consideración el escrito de terminación del proceso por pago dado que el despacho mediante providencia interlocutoria No. 2011 del 23 de noviembre de 2015 dio por terminado el proceso (Fl. 88),

Por secretaría, comuníquese a la parte demandada la presente decisión y remítase copia del interlocutorio No. 2011 del 23 de noviembre de 2015, atendiendo la petición de fecha 12 de enero de 2016.

NOTIFÍQUESE

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

Juez.

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL

En Estado No. 028 de hoy se notifica a las partes
el auto anterior.

Fecha: FEBRERO 29 DE 2016

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
SECRETARIO

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

RAD. 010 2014 00052 00
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 890
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 25 de febrero de 2016

En atención al escrito que antecede, el Despacho,

RESUELVE:

1.-AGREGAR a los autos sin consideración alguna el escrito de sustitución de poder que antecede, toda vez que el memorialista no es parte en el presente proceso.

2.- GLOSAR a los autos para que obre y conste la copia de soporte del pago realizado por **LABORATORIOS DE COSMETICOS VOGUE S.A.**, poner en conocimiento del interesado para los fines pertinentes.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 28 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 29 DE FEBRERO DE 2016

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
SECRETARIA

**Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales**
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

RAD. 031 2013 00966 00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 888

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 25 de febrero de 2016

.-**ACEPTAR** la sustitución de poder que hace la apoderada de la parte demandante **LAURA MARCELA ADARVE OSPINA**, y **RECONOCER** personería al estudiante de la facultad de derecho de la Universidad Javeriana **JUAN CAMILO ANTE ANDRADE**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.061.753.986, miembro activo del consultorio jurídico, como apoderado judicial de la parte demandante, de conformidad con los términos del memorial poder que antecede.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 28 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 29 DE FEBRERO DE 2016

ANA GABRIELA CALAD ENRÍQUEZ
SECRETARIA

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enríquez
SECRETARIA